



Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase fondo a rendir adquisición
de Materiales Acto Fiestas Patrias.

Decreto Alcaldicio N° ____ 13.136 ____/

Monte Patria, 21 de Agosto de 2018

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07/12/2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 303 del 10/08/2018 de la Señorita Pablina Olivares Cofré, Directora del Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito.
- Formularios Solicitud de Recursos del Señor Leonel Campos Olivares, Inspector General del Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor LEONEL CAMPOS OLIVARES, R.U.T. [REDACTED], Inspector General del Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito, para cubrir gastos por concepto de Adquisición de Telas, cordonería (hilos, cintas, blondas, otros), confección de trajes, zapatos, maquillaje, flores, peinetas, pinches, pañuelos y calceta de china, que serán utilizados en el Acto Cívico en Conmemoración de Fiestas Patrias (18 Septiembre), que se realizará en el Frontis del Edificio Consistorial, insertos en la Dimensión: Convivencia Escolar, Sub Dimensión: Participación y Vida Democrática, Acción: Generando Identidad y sentido de pertenencia con la Institución
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 450.000.- (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- 4.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 2.1.4

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

WGZ/DPM/bal

DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación